



# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 733 – 2014 – MPC.

Cusco, 31 DIC 2014,

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

**VISTOS:** Los Informes N° 0239, 0224, 0293, 0300-SC/OC/MPC-2014 y el Informe Técnico N° 070-2014/MPC/SC/MHC de la Integrante del Sub Comité de Apoyo de la Oficina de Contabilidad; los Informes 0380, 0377, 0448, 0447-2014-DC. OGA/MPC del Director de la Oficina de Contabilidad, el Acta N° 012 – 2014 del Comité de Saneamiento Contable; Informe N° 792-2014-OGAJ/MPC de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

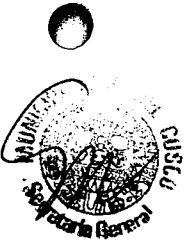
Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme la Ley N° 29608, Ley que aprueba la Cuenta General de la República correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009, así como establece Acciones de Saneamiento Contable en el Sector Público, se dispone que los titulares de las entidades implementen las Acciones de Saneamiento de la Información Contable, para lo cual realizarán las gestiones administrativas necesarias con el objeto de depurar la información contable, de manera que los estados financieros expresen en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial de las entidades públicas, sin perjuicio de los procedimientos especiales establecidos sobre la materia por ley;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2011-EF/51.01 se aprueba el “Manual de Procedimientos para las Acciones de Saneamiento Contable de las Entidades Gubernamentales”; asimismo, con Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.01 se aprueba la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 “Lineamientos Básicos para el proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público”, los cuales contienen las políticas y procedimientos aplicables al proceso de saneamiento contable;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 213-2011-MPC, de fecha 16.06.2011, modificada con Resolución de Alcaldía N° 350-2011-MPC, de fecha 28.09.2011, se conforma el Comité de Saneamiento Contable de la Municipalidad Provincial del Cusco, para el año 2011, presidida por el Director de la Oficina General de Administración, integrada por los Directores de la Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Oficina de Logística, y el Jefe del Órgano de Control Institucional en calidad de Veedor;

Que, la Municipalidad Provincial del Cusco, estableció la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan su patrimonio público que es necesario depurar, entre otros, cuya incertidumbre requiere de acciones de saneamiento que permitan su incorporación o eliminación de la contabilidad, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 de la Directiva N° 003-2011-EF/93.01;



Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú

Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Que, las áreas responsables de la Municipalidad Provincial del Cusco, efectuaron la búsqueda exhaustiva de archivos, documentos, soporte y propusieron procedimientos para garantizar la evaluación, documentación y determinación de las correcciones, reclasificaciones y ajustes correspondientes para depurar la información contable, de manera que los estados financieros revelen de forma razonable su realidad económica, financiera y patrimonial;

Que, mediante Acta N° 012-2014 de fecha 23.09.2014, el Comité de Saneamiento Contable de la Municipalidad Provincial del Cusco, aprueba la presentación del Informe Técnico **N° 070-2014/MPC/SC/MHC**, en cumplimiento a los fundamentos establecidos en las Normas Internacionales del Sector Público como es la aplicación de la NIC SP N° 03 Superávit o Déficit Neto del Ejercicio, errores sustanciales, y cambios en las políticas contables. NIC SP N° 01 presentación de Estados Financieros, NIC SP N° 17 Propiedad Planta y Equipo, NIC SP N° 31 Activos Intangibles, NIIF 1 Norma Internacional de Información Financiera, IASB, Resolución Ministerial N° 801-81-EFEC/76 y ser considerados los presentes expedientes en los Estados Financieros del Ejercicio 2014;

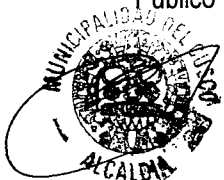
Que, mediante Informes Técnicos **N° 070-2014/MPC/SC/MHC**, emitido por la Contadora del Sub Comité de Apoyo de la Oficina de Contabilidad, da a conocer las propuestas de los Informes Técnicos para la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público NIC SP N° 03 Superávit o Déficit Neto del Ejercicio, errores sustanciales y cambios en las políticas contables, NIC SP N° 01 presentación de Estados Financieros, NIC SP N° 17 Propiedad Planta y Equipo, NIC SP 31 Activos Intangibles, NIIF 1 Norma Internacional de Información Financiera, IASB. En la Cuenta Contable 1505.02 Elaboración de Expedientes Técnicos;

Que, asimismo la Contadora del Sub Comité de Apoyo de la Oficina de Contabilidad, alcanza el ANEXO N° 01 (el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución), que contiene los expedientes de saneamiento, que se someterán a aplicación de la NIC SP N° 3 Superávit o Déficit Neto del Ejercicio, errores sustanciales y cambios en las políticas contables;

Que, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA:

Mediante **Informe N° 792-2014-OGAJ/MPC**, de fecha 28.10.2014., la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que se autorice la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público NIC SP N° 01, NIC SP N° 03, NIC SP N° 17, NIC SP 31, NIIF 1, e IASB para la corrección de errores en la Cuenta Contable 1505.02 Elaboración de Expedientes Técnicos - Varios por S/. 92,615.36 Nuevos Soles del ejercicio 1998-2003, según lo señalado en el Informe Técnico N° 070-2014/MPC/SC/MHC, aprobado mediante Acta de Saneamiento Contable N° 012-2014; y que ha sido remitido mediante el Memorandum N° 670-2014-OGAJ/MPC, a fin que sea aprobado mediante la emisión de una única Resolución de Alcaldía;

Que, asimismo mediante el Informe arriba indicado, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, recomienda que la Oficina General de Administración, como encargada del proceso de Saneamiento Contable de esta Comuna Provincial, disponga que las Direcciones y Gerencias que resultarán involucradas determinen o individualicen al personal que en ejercicio de sus funciones por acción y/o omisión tuvo participación en los hechos que dieron lugar a las acciones de saneamiento en relación al presente caso, para lo cual deberá emitir el correspondiente informe complementario y será la Comisión Permanente y/o Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, según corresponda, la que determine la existencia de la responsabilidad administrativa y/o funcional y de ser necesario ponga en conocimiento del Procurador Público Municipal o a fin de que se inicien las acciones legales que el caso amerite;





# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Que, con la finalidad de que la Oficina de Contabilidad implemente acciones de saneamiento, resulta necesario emitir la Resolución de Alcaldía que autorice dichas acciones, conforme a la propuesta presentada por el Comité de Saneamiento Contable;

Estando a lo expuesto precedentemente y, en uso de la atribución conferida por el inciso 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, a la Oficina de Contabilidad, a efectuar la implementación de las acciones de saneamiento, de acuerdo a la propuesta presentada por el Comité de Saneamiento Contable, consignada en el Acta N° 012-2014, de fecha 23 de setiembre de 2014, mediante la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público como es la aplicación de la **NIC SP N° 03 Superávit o Déficit Neto del Ejercicio, errores sustanciales y cambios en las políticas contables**, NIC SP N° 01 presentación de Estados Financieros, NIC SP N° 17 Propiedad Planta y Equipo, NIC SP 31 Activos Intangibles, NIIF 1 Norma Internacional de Información Financiera, IASB. En la Cuenta Contable 1505.02 Elaboración de Expedientes Técnicos; específicamente en el caso contenido en el siguiente Informe Técnico:

- Informe Técnico N° 070-2014/MPC/SC/MHC, Saneamiento Contable sobre Cuenta Contable 1505.02, por S/. 92,615.36, perteneciente al ejercicio 1998 – 2003, en los expedientes que se detallan en el ANEXO N° 01, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la Oficina General de Administración, emita un Informe Complementario a fin de que se permita individualizar al personal que ejercicio de sus funciones por acción u omisión tuvo participación en los hechos que dieron lugar a las acciones de Saneamiento, de modo que se posibilite que la Comisión Permanente y/o Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios según corresponda, determine la existencia de la responsabilidad administrativa y/o funcional.

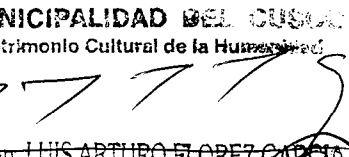
**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, que el citado Informe Técnico, sea considerado en los Estados Financieros del Ejercicio 2014.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, que el Comité de Saneamiento Contable de la Municipalidad, informe al Titular de la Entidad, acerca de las acciones de saneamiento ejecutadas y los resultados alcanzados en materia de saneamiento contable.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR**, a las Oficinas Administrativas correspondientes, adopten las medidas del caso, para el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad  
Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad  
Econ. LUIS ARTURO FLORES GARCÍA  
ALCALDE



# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ANEXO N° 01

ANEXO

1505


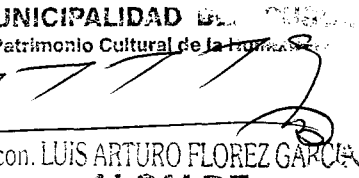
150502

ESTUDIOS Y PROYECTOS

ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO

REFERENCIA	DETALLE	IMPORTE S/.	IV. ACCIONES DESARROLLADAS	OBSERVACIONES
0602-02	IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE	49,220.73	- Informe N° 0239-SC/OC/MPC-2014 - Informe N° 0380-2014-DC. OGA/MPC - Informe N° 456-SGC-GTVT-MPC-2014 - Memorandum N° 445-2014-GTVT/MPC	Según Informe de la Gerencia de Tránsito estos gastos fueron para funcionamiento operación, mantenimiento en la señalización y semaforización de la ciudad.
0020-03	IMPLEMT. PROG.CONTROL AMBIENT. CIUDAD	10,362.79	- Informe N° 0224-SC/OC/MPC-2014 - Informe N° 0377-2014-DC. OGA/MPC - Informe N° 370-SGC-GTVT-MPC-2014 - Memorandum N° 377-2014-GTVT/MPC	Según Informe de la Gerencia de Tránsito estos gastos fueron para funcionamiento operación, mantenimiento en la señalización y semaforización de la ciudad.
981	FORMULACION LIQUIDACION DE OBRAS	26,920.39	- Informe N° 0293-SC/OC/MPC-2014 - Informe N° 0448-2014-DC. OGA/MPC - Informe N° 039-2014-OLRG-LF-DLPIP-GM-MPC - Informe N° 157-2014-DLPIP/GM-MPC	Según Informe de la Dirección de Liquidación de Proyectos esta meta no está registrada como Proyecto de Inversión Pública en el Banco de Proyectos.
OT675	SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS	6,111.45	- Informe N° 0300-SC/OC/MPC-2014 - Informe N° 0447-2014-DC. OGA/MPC - Informe N° 038-2014-OLRG-LF-DLPIP-GM-MPC - Informe N° 156-2014-DLPIP/GM-MPC	Según Informe de la Dirección de Liquidación de Proyectos esta meta no está registrada como Proyecto de Inversión Pública en el Banco de Proyectos.
	<b>TOTAL</b>	<b>92,615.36</b>		

**MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**  
Patrimonio Cultural de la Humanidad  
  
Abog. MANUEL QUINTANA FLORES  
**SECRETARIO GENERAL**

**MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**  
Patrimonio Cultural de la Humanidad  
  
Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA  
**ALCALDE**